

#innovacion
#ayudascdti
#asesoramiento
#internacionalizacion



Cumplimiento del Principio DNSH

Marta Nuez

Oficina de Coordinación de Iniciativas Estratégicas

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA CONOCER EL GRADO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN INTELIGENTE DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO BASADOS EN HIDRÓGENO VERDE EN UN ENTORNO HOSPITALARIO

23 febrero 2023

Índice

- ❑ 1. PRINCIPIO DNSH
- ❑ 2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL
- ❑ 3. ¿QUÉ VA A SOLICITAR CDTI EN LA CPM RESPECTO AL PRINCIPIO DNSH?
- ❑ 4. CONSEJOS SOBRE ESTA ACTUACIÓN
- ❑ 5. CONCLUSIONES
- ❑ 6. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. EL PRINCIPIO DNSH

El **Pacto Verde Europeo** establece una hoja de ruta estratégica para transformar la UE en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, con el fin de convertir Europa en el primer continente climáticamente neutro del mundo en 2050.

Principio de no causar un perjuicio significativo

Orientar las inversiones hacia actuaciones ambientalmente sostenibles



1. La mitigación del cambio climático.
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA PRINCIPAL



- **Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR)**, «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».
- **Acuerdo del Consejo de Ministros** de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.
- **Decisión de Ejecución del Consejo** relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su correspondiente **Anexo. (CID)**
- **Disposiciones Operativas** del Plan de Recuperación acordadas por el Gobierno de España y la Comisión Europea. **(OA)**
- **Reglamento de Taxonomía**, Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»** en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- **Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía**, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives».
- **Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente** del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

3. ¿QUÉ VA A SOLICITAR CDTI EN LA CPM RESPECTO AL PRINCIPIO DNSH?

ANEXO II - Formulario a cumplimentar

3. Cumplimiento del principio DNSH

Objetivo medioambiental	Si / No	En caso de SI, explicar brevemente y medidas de contención propuestas (Máximo 200 caracteres)
¿Se considera que la actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático al dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)?		
¿Se considera que la actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?¿		

- Máximo 200 caracteres
- Responder de manera breve y concisa.
- **Identificar los aspectos de la actividad que pueden incidir sobre cada uno de los objetivos medioambientales y determinar si alguno de ellos podría suponer un perjuicio significativo.**
- Aportar argumentos concretos, datos objetivos y cuantitativos siempre que sea posible (por ejemplo, la emisión de gases a la atmosfera, la estimación de consumos, el volumen de residuos generados, etc.)
- En caso de impacto explicar las medidas adoptadas para minimizarlo (por ejemplo, la gestión de residuos)

4. CONSEJOS SOBRE ESTA ACTUACIÓN

- ❑ Componente del PRTR: **C17.I03** → **No** tiene asignada una etiqueta de contribución climática/medioambiental.
- ❑ Verificar si su actividad está incluida en las actividades elegibles para la taxonomía de la UE, a qué objetivos contribuyen sustancialmente y qué criterios deben cumplir → Ir al **Acto Delegado sobre los objetivos climáticos**, Reglamento Delegado (UE) 2021/2139. <https://ec.europa.eu/sustainable-finance-taxonomy/>
- ❑ Garantizar que el **HIDROGENO se produce al 100% a partir de energías renovables = H verde** → Si no, el proyecto será **NO FINANCIABLE** por incumplimiento del Principio DNSH al relacionarse con el consumo de combustibles fósiles.
- ❑ Favorecer la Economía Circular → Considerar en el diseño aspectos que permitan aumentar la vida útil de los componentes y reducir los costes de mantenimiento.
- ❑ Orientarse a disminuir el consumo hídrico y a la reutilización del agua que se genera como subproducto en los distintos procesos

5. CONCLUSIONES

- El incumplimiento del principio DNSH conducirá a que las actuaciones se declaren no financiables.
- El organismo competente para mostrar su conformidad final con las actuaciones es la Comisión Europea.
- CDTI debe garantizar el cumplimiento del principio DNSH en las actuaciones que financie.
- Es necesario **analizar los efectos de la iniciativa** sobre los objetivos ambientales y justificar cómo se abordarán en la propuesta. Cómo se minimizarán los impactos negativos y garantizar que no se produce ningún perjuicio significativo.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

- [Web CDTI-Principio DNSH](#)
 - [FAQS Principio DNSH](#)
 - Buzón: dns@cdti.es
- (solo consultas generales)
- [Guía DNSH de la CE](#)
 - [Guía DNSH MITECO](#)



+info sobre programas y ayudas CDTI
para
proyectos de I+D empresarial e innovación



@CDTI_innovacion